ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las trece horas y treinta minutos del día **OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE,** se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA URGENTE** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DON JUAN MARÍN LOZANO, DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL** y **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO.** No asiste la cuarta Teniente de Alcalde DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretario General en funciones que suscribe, PATRICIA RODRÍGUEZ GOÁS, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Motivada la urgencia por el Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación resultando **APROBADO** por **UNANIMIDAD,** por lo que la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del ROFRJEL, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: Ratificar la urgencia de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS (1ª FASE), DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y DE GARANTÍA DE RENTA A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PROFEA): APROBACIÓN DEL PROYECTO Y NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA.

Visto el expediente de Contratación nº 37/2014 de ejecución de las Obras de Rehabilitación del Mercado de Abastos 1ª Fase, de interés general y social y de Garantía de Renta a incluir en el Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA), en el que constan entre otros, los siguientes documentos:

- Propuesta del Sr. Delegado de Infraestructuras acompañada de la documentación remitida por la Gerencia Municipal de Urbanismo, referente al indicado Proyecto de obras y otros documentos relacionados con el mismo.
- Providencia de Inicio emitida por la Delegada de Contratación.
- Informe elaborado al respecto por la Unidad de Contratación.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 08/05/2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD;** en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de las Obras de Rehabilitación del Mercado de Abastos 1ª Fase, sita en Cuesta de Belén y C/Trascuesta, de esta ciudad, de interés general y social y Garantía de Rentas, a incluir en el Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA 2014), redactado por el Arquitecto Municipal don Rafael González Calderón, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **dos millones ciento sesenta y cinco mil**

Código Seguro De Verificación:	0LowZ2ynHzfeNKXLOoE20w==	Fecha	09/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/0LowZ2ynHzfeNKXLOoE20w==	Página	1/3

cuatrocientos treinta y dos euros y veintiún céntimos (2.165.432,21 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de diez (10) meses.

SEGUNDO: Nombrar como integrantes de la Dirección Técnica y en el cargo que se cita a los siguientes:

- **Director de las Obras** al Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo (en adelante, GMU), a **don. Rafael González Calderón.**

- Nombrar como **Director de Ejecución de las obras** al Arquitecto Técnico adscrito al Departamento de Proyectos y Obras de la GMU, a **don Gonzalo Valero Quintana.**

- Nombrar como **Coordinador de Seguridad y Salud** de las obras al Arquitecto Técnico adscrito al Departamento de Proyectos y Obras de la GMU, a **don Gonzalo Valero Quintana.**

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la Diputación Provincial de Cádiz, como órgano gestor del Programa reseñado.

ASUNTO TERCERO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS Y BIENESTAR SOCIAL

A la vista del Decreto nº 2544 de 19 de septiembre de 2013, de estructuración administrativa y delegación de atribuciones, en el que se divide la Administración municipal en Áreas, en las que se insertan las delegaciones, y cuya responsabilidad se atribuye a los Tenientes de Alcalde, resulta que dichos cargos deben desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva.

En atención a la situación actual en la cual un concejal con dedicación parcial que ha pasado a la situación de Jubilado en su puesto de trabajo, y ha dejado de percibir las retribuciones correspondientes como concejal y dado que la Tte. De Alcalde Delegada de Presidencia y Recursos Humanos y Bienestar Social se encuentra con unas retribuciones asignadas presupuestariamente por su dedicación parcial.

Vista la Propuesta del Sr. Alcalde de 24/04/2014.

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Personal de 24/04/2014.

Visto el Informe del Interventor Municipal de 07/05/2014.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 08/05/2014.

Y siendo competente para la adopción del presente acuerdo el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, si bien actualmente ésta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local, según acuerdo plenario de delegación de competencias de fecha 21 de junio de 2011; el Presidente somete el asunto a votación, el cual resulta **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, por lo que ésta dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del ROFRJEL., proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: El desempeño del cargo de Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia y Recursos Humanos y Bienestar Social de DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, con dedicación exclusiva, con unas retribuciones anuales por importe de 40.524,54€, no suponiendo incremento en la partida presupuestaria de órganos de gobierno.

SEGUNDO: Que tal modificación se ajusta a lo establecido en el Plan de Ajuste Municipal y a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO: El desempeño del cargo indicado en el apartado precedente será incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad pública o privada y con la percepción de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento y de cualesquiera otras Administraciones públicas, entidades, organismos o sociedades de ellas dependientes o vinculadas, cualquiera que sea su naturaleza, incluidas las percepciones por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, órganos rectores de sus organismos

Código Seguro De Verificación:	0LowZ2ynHzfeNKXLOoE20w==	Fecha	09/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/0LowZ2ynHzfeNKXLOoE20w==	Página	2/3

autónomos y entidades dependientes y de los órganos de Administración o gobiernos de las sociedades participadas íntegramente por el Ayuntamiento.

No obstante los titulares de estos órganos, podrán percibir indemnizaciones por los gastos efectivos realizados en el ejercicio de sus funciones, en los supuestos y cuantías establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos de su aplicación, aquellos cargos se entienden incluidos en el grupo I.

CUARTO: Las cuantías de las retribuciones establecidas en el apartado primero se actualizará anualmente, de forma automática en el mismo porcentaje que lo sean las retribuciones del personal al servicio del sector público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

QUINTO: El presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, en aplicación de lo establecido en el art. 75.5 de la LBRL, en la redacción dada por el art. 42 de la Ley 14!2000, de 29 de diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas, de lo que como Secretaria doy fe.

La Secretaria General en funciones, Fdo.: Patricia Rodríguez Goás

Código Seguro De Verificación:	0LowZ2ynHzfeNKXLOoE20w==	**Fecha**	09/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/0LowZ2ynHzfeNKXLOoE20w==	**Página**	3/3